



DECRETO SECC. 1ª N° 1757
LAS CONDES, 12 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1526, de fecha 24 de abril de 2023, que llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N°73/2023 de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de mayo de 2023; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°18 P/2023 de fecha 10 de enero de 2023 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Aclaraciones de Oficio que se indican a continuación, respecto de la licitación pública para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1:

- Se acuerda reemplazar el primer párrafo a continuación de la tabla del punto B.1.3.1.1.2.3 "Personal Requerido", de las Bases Técnicas, por el siguiente:
"Cada sector requiere de un barredor de punto fijo".
- Además, en el segundo párrafo a continuación de la tabla del punto B.1.3.1.1.2.3 "Personal Requerido", de las Bases Técnicas, se reemplaza lo siguiente:
DONDE DICE: "El servicio se efectuará de Lunes a Domingo durante todo el año (...); DEBE DECIR: "El servicio se efectuará de Lunes a Sábado durante todo el año (...);

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2:

- Se acuerda eliminar la última fila (fila 34) de la tabla del punto B.1.3.1.1.3.5 "Equipamiento Solicitado por cada camión multipropósito" de las Bases Técnicas.
- Además, se acuerda reemplazar el primer párrafo a continuación de la tabla del punto B.1.3.1.1.3.5 "Equipamiento Solicitado por cada camión multipropósito" de las Bases Técnicas, por el siguiente:
"Se deberán considerar 2 baños químicos como parte del equipamiento solicitado para los camiones multipropósito, que deberán ser instalados arriba de 2 camiones. Es de responsabilidad del contratista la limpieza y mantención de estos baños químicos, cuya limpieza debe realizarlo con empresas certificadas para tal servicio".

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3:

- En el punto B.2.7 "Camión ¾ Doble Cabina" de las Bases Técnicas, se reemplaza el numeral 2, como se indica a continuación:
DONDE DICE: "2) Potencia del Motor desde 180 HP o superior"; DEBE DECIR: "2) Potencia del Motor desde 120 HP o superior";

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4:

- En la primera nota del Anexo N°8 "Experiencia del Oferente", se reemplaza lo siguiente:
DONDE DICE: "(...) 01 DE ENERO DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (...); DEBE DECIR: "(...) 01 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (...);



ACLARACIÓN DE OFICIO N° 5:

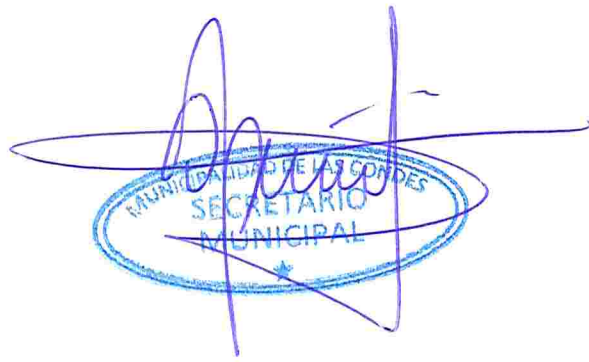
- Se acuerda reemplazar el logo que aparece en el Anexo N°12 "Logo Municipal", por el que se indica a continuación:



2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1526, de fecha 24 de abril de 2023. ✓

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-7-LR23. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

